

50
d.ⁿ Alonso Lopez enueynte y tres ceel mismo mes
la neqó el cumplim.^{to} diciendo auez ordo mi parte elegio
para Cogedor de los más. de las Bullas por el maior
numero de Botos del Ayuntamiento, que no tiene
efecto suspensibo, y que se mantenga en la prisión
por preparatibo de ejecución, interin que vistos los
autos p.^a V. A. se determinen, como todo consta
ce la Copia de la prisión, y respuesta dada á su
continuación, que en debida forma presento; y res-
pecto de ser tan manifesta su inobediencia, y por
tanto digno de el maior castigo: A. V. A. pido, y de-
pluo, se oiba mandar despachar sobre carta de
dada, cometida al Alcaldemayor de Carabaca
para que passe á dha. Villa de Legegín y vuelte á
mi parte de la prisión, en que se halla, y saque á dho.

d.ⁿ Alonso Lopez la multa de los cien ducados, que se le
impuso, en que ha incurrido por su declarada inobe-
diencia, que es justicia, que pido d.ⁿ Por Lama, y gnao

